

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ingeniería Geomática por la Universidad Politécnica de Madrid y la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Madrid Universitat Politècnica de València
Centro/s	Universidad Politécnica de Madrid • Escuela Técnica Superior de Ingenieros en Topografía • Geodesia y Cartografía Universitat Politècnica de València • Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria.

- 6.1. Incluir, en la próxima modificación de la memoria que se realice, la previsión de la participación del profesorado extranjero en el Programa, así como el tipo de participación en el mismo.
- 6.2. Incluir en la memoria, en relación con el reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis en la UPM, la expresión "Se refiere a la labor general de tutela que incluye la figura del director, codirector y tutor académico".
- Realizar una revisión general de la memoria y solicitar los cambios pertinentes en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de eliminar aquella información obsoleta y proceder a su actualización.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados o incluyen enlaces que no funcionan (ej.: el criterios 3 y 5 recogen enlaces que no funcionan, en el criterio 1 no se sabe si los convenios que se presentan están o no vigentes, en el criterio 5 el período de 6 meses para la asignación de director de tesis se encuentra desactualizado, etc.). Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

En cuanto al punto 1.3, se modifican los enlaces a la normativa de permanencia en los estudios de Doctorado de la Universitat Politècnica de València y de la Universidad Politécnica de Madrid.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Revisados los enlaces a la Normativa de permanencia, éstos se han modificado respecto a la Memoria verificada y funcionan correctamente. Se acepta.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se solicita actualizar la información reflejada en el anexo del punto 6.1 de la tabla de líneas de investigación, con la denominación de los tres equipos de investigación que estructuran el programa de doctorado conjunto. La solicitud incluye la modificación de las agrupaciones del profesorado por equipos de investigación y las líneas de investigación asociadas a cada uno de los equipos. Se actualiza la información proporcionada en cuanto al profesorado que integra cada equipo y se dan las correspondientes evidencias sobre la productividad en investigación de cada equipo. Se detallan las líneas de investigación vinculadas a los equipos de investigación del programa de doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se mantienen 3 equipos de investigación en el Programa, pero se reducen las líneas de investigación de 29 (repartidas según 13 líneas en el equipo 1 de Modelización y Geocomputación, 11 líneas en el equipo 2 de Geodesia y Geofísica y 5 líneas en el equipo 3 de Observación del Territorio) a 17 líneas (ahora repartidas según 6 en el equipo 1, 6 en el equipo 2, y 5 en el equipo 3).

El Programa cuenta con 41 profesores repartidos entre los 3 equipos. De ellos, 38 tienen sexenio vivo lo que supone un 92,7 % de profesores con experiencia investigadora acreditada, superando el umbral requerido del 60 % marcado como mínimo.

En relación con los proyectos de investigación, se presentan 1 proyecto activo, competitivo y con IP del Programa por cada uno de los equipos de investigación.

Las 25 contribuciones científicas pertenecientes a los profesores investigadores del Programa se presentan distribuidas por equipos de forma equilibrada. Diecinueve de las mismas corresponden a Q1, cinco a Q2 y una a Q3. Por tanto, la valoración de las mismas es satisfactoria.

En lo concerniente a las 10 tesis doctorales dirigidas por los profesores investigadores del Programa, éstas se enmarcan en el período de los últimos 5 años. Asimismo, con respecto a las contribuciones derivadas de las mismas, 7 corresponden a T1, 2 a T2 y 1 presenta una contribución sin indexar. La valoración de su calidad se considera satisfactoria.

En cuanto a la previsión de participación de profesorado extranjero en el Programa, se enumeran las participaciones que el profesorado extranjero ha tenido en el PD, pero no se expresa explícitamente la previsión a futuro. Se recomienda incluir esta previsión así como el tipo de participación en el mismo.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se solicita modificar la información reflejada en este punto al haberse producido cambios en las normativas de las universidades.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se modifican los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de Tesis.

En el caso de la UPV, se aprecia que el sistema de reconocimiento de la labor de dirección por tesis leída se reduce de 6 a 4 créditos distribuidos en los siguientes 3 años a la lectura de la tesis. La labor de tutorización se espera que sea reconocida en la próxima modificación de la normativa de ordenación académica de la UPV.

En lo que concierne al reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis en la UPM, se recomienda incluir la expresión "Se refiere a la labor general de tutela que incluye la figura del director, codirector y tutor académico." en la propia memoria para clarificar plenamente esta situación.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los datos de la persona responsable del título que pasa a ser el actual coordinador del programa de doctorado.

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los datos del representante legal. Se introducen los datos de la directora de Área de Gestión de Títulos que, por delegación, realiza los trámites en el Registro de Títulos de grado, máster y doctorado en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los datos de la persona solicitante que pasa a ser el actual coordinador del programa de doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.



Madrid, a 31/01/2023:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina